

**ACUERDO N° 48 ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 21, EXTRAORDINARIA, REALIZADA 18 DE AGOSTO DE 2025**

**“4.2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON GOBIERNO REGIONAL DE ICA”**

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutiva para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el Estatuto de SISOL faculta a la entidad a brindar servicios en otros lugares del país, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, entre otras, sea en forma permanente o temporal;

Que, por Acuerdo N° 49-2023-CD-SISOL/MML, de fecha 26 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica, el mismo que se efectivizó el día 28 de agosto de 2023, con una vigencia de dos años, renovable por igual plazo, por acuerdo de partes;

Que, con oficio N° 355A-2025-GORE.ICA-GGR/GR, de 15 de agosto de 2025, el Gobernador de la Región Ica, solicita la suscripción de una Adenda al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y el Gobierno Regional de Ica”;

Que, el Consejo Directivo conviene sobre la necesidad de la ampliación de la vigencia del convenio en mención, por el plazo de 10 (años), tal como se señala en el texto de la adenda adjunta al oficio N° 355A-2025-GORE.ICA-GGR/GR;

Que, con Informe N° 61-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con dicho gobierno regional, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (Memorándum N° 1841-2025-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 1629-2025-OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 187-2025-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente estima conveniente la ampliación del convenio indicado;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 48-2025-CD-SISOL/MML**

1. **APROBAR** la Adenda 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y el Gobierno Regional de Ica, por el plazo de diez (10) años, rigiendo desde el 29 de agosto de 2025 hasta el 29 de agosto de 2035.
2. **AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción de la Adenda 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y el Gobierno Regional de Ica.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.”